



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0322 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 30 de Julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40-2024-MDSC-ALC, INFORME N° 047-2024-RREB-MDSC/GDS/PROVAL e INFORME N° 1082-2024-MDSC-GDS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, en la Municipalidades debe conformarse un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, el mismo que estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 84° de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere que "Las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y su concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. (...)";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que constituyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2023-MDSC. se aprueba el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2024-MDSC-ALC de fecha 25 de enero de 2024, se reconoce el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para los años 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 047-2024-RREB-MDSC/GDS/PROVAL de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el área de PROVAL de la Municipalidad Distrital de San Clemente, requiere modificación de la resolución de alcaldía del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, por cambio de integrante para el periodo 2023-2024. Asimismo, pone en conocimiento que el Ministerio de Agricultura no envió representante para dicha conformación, por no contar con una organización activa. La cual quedaría conformada de la siguiente manera:

ALCALDE	Tec. Alejandro Felipe Escate Palacios
JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	Prof. Tec. Rosa Rocio Enciso Bautista
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Nutric. Celia María Torres Jara
REPRESENTANTES DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE	Gisella Paola Huaroto Gutiérrez Juana Lourdes Asto Huertas Orfa Gregoria Barrial Huarcaya

Que, mediante Informe N° 1082-2024-MDSC-GDS, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite la documentación para la atención de lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Administración del programa Vaso de Leche, la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
ALCALDE	TEC. ALEJANDRO FELIPE ESCATE PALACIOS
JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	PROF. TEC. ROSA ROCIO ENCISO BAUTISTA
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	NUTRIC. CELIA MARIA TORRES JARA
REPRESENTANTES DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE	GISELLA PAOLA HUAROTO GUTIERREZ
	JUANA LOURDES ASTO HUERTAS
	ORFA GREGORIA BARRIAL HUARCAYA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y responsable del área de PROVAL y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución y la notificación en conocimiento de los integrantes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL